

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA CIVIL-FAMILIA UNITARIA

Magistrado: Edder Jimmy Sánchez Calambás

Pereira, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 66001-22-13-000-**2020-00119-00**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, en auto del 28 de septiembre del presente año, que declaró la nulidad de todo lo actuado, a partir del momento en que, admitida la acción, debió producirse la notificación de CARLOS EDUARDO TORO ÁVILA e INGRID CORREA RESTREPO, sin perjuicio de la validez de las pruebas recaudadas en los términos del inciso 2º del artículo 138 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se ordena procurar la notificación directa a los interesados, señores CARLOS EDUARDO TORO ÁVILA e INGRID CORREA RESTREPO, quienes no fueron enterados debidamente del inicio del presente trámite, a efectos de que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, pues la decisión a emitirse en este asunto, podría llegar a producir efectos respecto de estos; a quienes se les concede el término de dos (2) días para que se pronuncien sobre los hechos planteados por la parte actora, y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses, para lo cual se les notificará en forma legal el contenido de este proveído, y se le enviará copia de la solicitud de tutela y sus anexos.

Acorde con lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto 306 de 1992, notifíquese esta decisión a las partes.

El Magistrado,

Edder Jimmy Sánchez Calambás

Firmado Por:

**EDDER JIMMY SANCHEZ CALAMBAS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a978e26b570a8c3d8bb324552952dafcb9667655052fe50f97ee1cc3b9fb227**
Documento generado en 29/09/2020 09:37:44 a.m.